

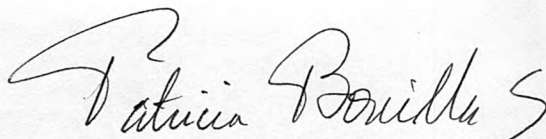
**AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.  
FENECIMIENTO CON SALVEDAD DE LA CUENTA VIGENCIA 2018  
031**

Medellín, diciembre 30 de 2019

La Contralora General de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 258 de diciembre de 2012 y el artículo vigésimo primero de la Resolución 170 de 2017, y en consideración al examen de la cuenta rendida por la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2018, con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta con salvedad.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Regular realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fecimiento de la Cuenta” una calificación de la gestión fiscal de 88.06 puntos, como producto del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la empresa, durante el período en mención, estudio que evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo las operaciones relacionadas a los 4 hallazgos con presunta incidencia fiscal por \$338.325.935 concernientes al reconocimiento y pago de los recursos establecidos como Administración (A) dentro de los costos indirectos de los contratos CO-033-2017, CO-083-2017, CT-048 de 2018 y CO-049-2018.

Se remite la presente decisión al doctor Hernán Andrés Ramírez Ríos, como Gerente de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.



**PATRICIA BONILLA SANDOVAL**  
Contralora General de Medellín